

No. Radicado: 08SE202410000000007782
Fecha: 2024-03-05 12:07:31 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: DESPACHO DEL MINISTRO
Destinatario: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202410000000007782

Bogotá D.C., 5 de marzo 2024

Al responder por favor citar este número de radicado



Doctor
GERMÁN UMAÑA MENDOZA
Ministro de Comercio, Industria y Turismo
Email: info@mincit.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Petición de información Debate Control Político - Radicado 05EE2024320000000017120.

Respetado Ministro,

Una vez recibida la información del área técnica, en este caso, del Despacho de la Ministra, en el que manifiesta la pertinencia de trasladar a su despacho, la solicitud presentada por el Honorable Senador de la República Alejandro Carlos Chacón Camargo, en el que traslada a esta cartera ministerial derecho de petición con (128) interrogantes de los cuales el Ministerio del Trabajo no es competente de emitir respuesta a los puntos 122, 123, 125, 127.

122. Sírvase informar, ¿Cuántas empresas con capital extranjero se encuentran activas actualmente en Colombia? Detalle por tipo de empresa, sector y antigüedad.

123. Sírvase informar, ¿Cuántas empresas con capital extranjero han dejado de funcionar en los últimos 3 años en Colombia? Detalle y justifique las razones por las que se han retirado del país.

125. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los incentivos actuales para el fomento de la creación de empresas con capital extranjero?

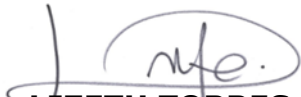
127. Sírvase informar, ¿A Cuántos empleos se generan en las empresas con inversión extranjera?

Se evidencia la falta de competencia para atender la reclamación, por lo que me permito remitir la comunicación radicada bajo el número **05EE2024320000000017120** con el fin que el HS. Alejandro Carlos Chacón Camargo, tenga una respuesta oportuna, clara y de fondo.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Por lo anterior y como quiera que de la solicitud se infiere que el asunto hace referencia a un tema que comporta un pronunciamiento de tal entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 21 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, muy respetuosamente nos permitimos trasladar por competencia la solicitud antes mencionada, con el fin de que se atienda la solicitud.

Sin otro particular,



LIZETH TORRES
Asesora Legislativa
Despacho Ministra del Trabajo

Elaboró: Lili Villamil
Contratista Despacho

Revisó: Lizeth Torres
Asesora Despacho

Aprobó: Wendy G. Trujillo
Asesora Despacho